



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 062 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **22 MAR. 2011**

VISTO:

El Informe N° 020-2011-GR.CAJ-D.R.A-D.P./CP de fecha 01 de marzo del 2011, con registro N° 253167, que contiene la solicitud de fecha 02 de febrero del 2011 con registro N° 232238;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo documento del visto el Ing. José Joaquín HUAMAN MANTILLA, recurre solicitando otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional por el tiempo laborado en el cargo de Confianza de Sub Gerente del Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 023-2011-GR.CAJ-DRA/D.P., se puede apreciar que el Ing. José Joaquín HUAMAN MANTILLA, laboró real y efectivamente en el cargo de confianza de Sub Gerente del Medio Ambiente nivel remunerativo F-3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca desde el 08 de enero del 2007 hasta el 30 de junio del 2010 y del 12 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2010 respectivamente, esto es por espacio de tres (03) años, seis (06) meses y ocho (08) días, así como según se desprende del primer documento del visto no tiene pendiente uso físico de vacaciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, es procedente el otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios hasta por un total de cuatro (04) años de servicios;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del Ing. **JOSE JOAQUIN HUAMAN MANTILLA** Ex Funcionario de Confianza del Gobierno Regional Cajamarca **el importe de SETENTA Y SIETE Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/ 77.02)** que corresponden al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-3, equivalente a cuatro (04) años de servicios.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 062 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 MAR. 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.



ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Jdct/